## Disposiciones generales

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

16857 RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2001, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedurías de tabaco y timbre del área del monopolio.

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedurías de tabaco y timbre del área del monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedurías de tabaco y timbre de la península e Illes Balears, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público	
	Pesetas/unidad	Euros/unidad
A) Cigarros y cigarritos		
Cerdan:		
Ejecutivo Napoleón Juan Carlos Welles Gable's Churchill's Don Juan Ribo's	590 700 680 750 775 875 950 790	3,55 4,21 4,09 4,51 4,66 5,26 5,71 4,75
Torres de Quart:		
Número 1 Número 2 (10) Número 2 Mazo	85 55 50	0,51 0,33 0,30
Macanudo:		
Robusto Cristal Pirámides Número 4 Robusto Doble Corona Expositor Macuno Café	1.200 1.000 550 900 1.000 56.450	7,21 6,01 3,31 5,41 6,01 339,27

	Precio total de venta al público	
	Pesetas/unidad	Euros/unidad
Don Sebastián:		
Corona Cristal	395	2,37
La Aurora:		
Belicoso Robusto Doble Corona Número 4	800 550 750 325	4,81 3,31 4,51 1,95
León Jimenes:		
Belicoso Número 1 Robusto Número 4	1.000 950 700 500	6,01 5,71 4,21 3,01
Entrefinos:		
Momentos	42	0,25
El Guajiro:		
10 cigarritos	35	0,21
Neos:		
Mystic	45	0,27
Monteros:		
Número 1 Número 2 Número 3 Número 4 Número 5	170 160 160 150 145	1,02 0,96 0,96 0,90 0,87
Don Caliqueño:		
Caliqueños (caja de 40) Caliqueños (caja de 10) Trompetas (caja de 40) Trompetas (caja de 10)	45 47 40 42	0,27 0,28 0,24 0,25
B) Picadura para liar		
Samson Halfzware 40 gramos. Samson Mild	350 350 350 350 750 275 275 300 1.325	2,10 2,10 2,10 2,10 4,51 1,65 1,65 1,80 7,96

Segundo.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedurías de tabaco y timbre de Ceuta y Melilla, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público	
	Pesetas/unidad	Euros/unidad
A) Cigarros y cigarritos		
Macanudo:		
Robusto Cristal Pirámides Número 4 Robusto Doble Corona	1.080 900 490 810 900	6,49 5,41 2,94 4,87 5,41
Don Sebastián:		
Corona Cristal	355	2,13
La Aurora:		
Belicoso	720 495	4,33 2,98

	Precio total de venta al público	
	Pesetas/unidad	Euros/unidad
Doble Corona	675 292	4,06 1,75
León Jimenes:		
Belicoso Número 1 Robusto Número 4	900 855 630 450	5,41 5,14 3,79 2,70
Entrefinos:		
Momentos	38	0,23

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de agosto de 2001.—El Presidente del Comisionado, Tomás Suárez-Inclán González.